ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 06 de agosto del 2026

Doctor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER CONGRESO DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"".***

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la Participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

El artículo 13 de la Constitución Política establece que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...)"*. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Guamal ha determinado con claridad, la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos, técnicos y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, a fin de cumplir las funciones y atribuciones a cargo del Ente Territorial, establecidas en la Constitución y en la Ley.

Dentro de sus competencias como ente territorial está la de propender el fomento al desarrollo económico, empresarial y agropecuario encaminado al fortalecimiento de la capacidad productiva

que incluye el sector agropecuario y turístico, al igual que el desarrollo de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento económico regional y la generación de empleo; así las cosas, tiene asignadas entre otras la labor de adelantar estrategias de capacitación técnica en los diversos sectores productivos y fomentar las competencias e iniciativas encaminadas al crecimiento y reactivación económica del Municipio.

En el sector agropecuario del municipio, la cadena productiva del cacao reviste especial importancia, dado que se encuentra en un proceso de consolidación e integración que abarca las diferentes etapas de producción, beneficio, transformación y comercialización. Actualmente, en el territorio se desarrolla la producción del grano, su procesamiento y transformación en productos derivados, tales como chocolate de mesa y chocolatería fina de alta calidad, generando valor agregado y fortaleciendo la economía local.

No obstante, el componente de comercialización constituye un eslabón estratégico que requiere el fortalecimiento de espacios de promoción, exhibición y venta directa tanto a nivel municipal como regional, con el propósito de ampliar las oportunidades de mercado para los productores y transformadores locales.

El municipio de Guamal ha registrado importantes avances en el mejoramiento de la calidad y el perfil sensorial de su cacao, posicionándolo como un producto altamente competitivo en mercados especializados y de reconocimiento internacional. Este cultivo se desarrolla en aproximadamente el 90 % de las veredas del municipio, mediante variedades adaptadas a las condiciones agroecológicas del territorio, lo que evidencia su relevancia económica, social y productiva.

Concordante con lo anterior, el municipio de Guamal cuenta con aproximadamente 372 hectáreas sembradas en cacao, distribuidas en las veredas El Danubio, La Paz, El Carmen, Orotoy, San Pedro, La Isla, El Retiro, Montecristo Alto, Montecristo Bajo, El Encanto, San Miguel, Santa Bárbara, Pío XII, Brisas de Orotoy, Monserrate Alto, Santa Ana, Humadea y Santa Teresa. Esta actividad productiva integra a 185 productores, quienes constituyen un importante renglón de la economía agropecuaria municipal y aportan significativamente al desarrollo rural del territorio.

Es de resaltar que los productores de cacao del municipio han alcanzado importantes reconocimientos en certámenes de carácter regional, nacional e internacional, reflejando el alto nivel de calidad del cacao producido en Guamal. Entre estos logros se destaca la obtención del primer lugar en sabor y aroma en el concurso "*Cacao de Oro*", así como el primer lugar en el certamen internacional "*Cacao of Excellence Awards 2023*", distinciones que evidencian el posicionamiento del cacao guamaluno en mercados especializados y ratifican las condiciones de este y el conocimiento técnico de sus productores.

En este contexto, la Administración Municipal considera prioritario continuar fortaleciendo la cadena productiva del cacao mediante estrategias que promuevan la producción, transformación y comercialización del producto, así como el reconocimiento de los cacaocultores que, con su esfuerzo, han contribuido al posicionamiento del municipio como referente de calidad en este sector.

Para ello, resulta pertinente desarrollar un espacio académico, empresarial y cultural que propicie el intercambio de conocimientos, la promoción comercial, la articulación entre actores de la cadena productiva y el reconocimiento a los productores por sus destacados resultados.

Así mismo, es importante mencionar que durante las vigencias 2024 y 2025 el municipio realizó el Congreso del Cacao, evento institucional que se ha consolidado como un escenario de formación, actualización técnica, innovación, promoción comercial y fortalecimiento del sector cacaotero, razones por las cuales resulta conveniente dar continuidad a esta iniciativa como mecanismo para

fortalecer la competitividad de la cadena productiva y exaltar la labor de los productores del municipio.

Lo anterior guarda plena correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal ***"Guamal, donde crece el futuro 2024-2027"*** en el cual se estableció la Meta 87: "*Apoyar estrategias de exaltación y reconocimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el marco de las celebraciones de eventos y ferias municipales institucionalizadas del sector agropecuario*", meta que busca fortalecer las actividades de promoción, reconocimiento y visibilización de los productores agropecuarios del municipio, contribuyendo al desarrollo económico, la generación de oportunidades comerciales y el fortalecimiento del tejido productivo rural.

Por otra parte, el emprendimiento constituye una herramienta fundamental para la generación de riqueza, la creación de oportunidades y el fortalecimiento del desarrollo económico local. En este sentido, la Ley 1014 de 2006 lo define como una forma de pensar y actuar orientada a la creación de valor mediante el aprovechamiento de oportunidades, con visión de futuro, liderazgo y gestión responsable del riesgo. De manera complementaria, la Ley 2069 de 2020 establece un marco regulatorio dirigido a promover el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas, con el propósito de incrementar el bienestar social, generar equidad y fortalecer los diferentes sectores productivos del país, entre ellos el agropecuario, el turístico y el empresarial.

En concordancia con este marco normativo, el Plan de Desarrollo Municipal *"Guamal, donde crece el futuro 2024-2027"* contempla como una de sus metas la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Emprendimiento, orientada a fortalecer el ecosistema emprendedor mediante estrategias que impulsen la comercialización, la innovación y el acceso a mercados, a través de ruedas de negocios, ferias, mercados campesinos y demás espacios de promoción de alcance municipal, departamental, regional e internacional.

En este contexto, la realización del Tercer Congreso del Cacao constituye una estrategia que contribuye al cumplimiento de dicha meta, al generar un escenario para la promoción de los emprendimientos y empresas del sector cacaotero, el fortalecimiento de las capacidades comerciales de los productores, la generación de oportunidades de negocio y el posicionamiento de los productos con valor agregado elaborados en el municipio. Así mismo, el evento fortalece el tejido empresarial y consolida la imagen de Guamal como un territorio reconocido por la calidad de su cacao y por su capacidad de innovación y transformación agroindustrial.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal "*Guamal, donde crece el futuro 2024-2027*", dentro de la Línea Estratégica 2: "*Guamal: Donde Crece el Futuro Económico",* Sector Comercio, Industria y Turismo, establece el programa "Guamal para el Mundo", cuyas metas contemplan la realización de alianzas estratégicas para la promoción y competitividad turística del municipio, la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Turismo y la institucionalización, promoción y fortalecimiento de eventos orientados a la atracción de visitantes.

En desarrollo de estas metas, el municipio adoptó mediante el Decreto 032 de 2021 la Política Pública Territorial de Turismo, con vigencia para el periodo 2022-2031, instrumento que orienta el desarrollo del turismo sostenible en las zonas urbana y rural, promoviendo el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, culturales y productivos del territorio.

El municipio de Guamal, ubicado estratégicamente a 33,7 kilómetros de la ciudad de Villavicencio, ha consolidado una visión de desarrollo orientada a posicionarse como un destino turístico competitivo en el departamento del Meta. En este propósito, el agroturismo se ha convertido en uno de los principales ejes de desarrollo, al integrar la producción agropecuaria con experiencias de

transformación, comercialización y conocimiento del territorio, destacándose el Congreso del Cacao como un evento institucional que atrae visitantes y dinamizan la economía local.

En los últimos años el municipio ha registrado un crecimiento sostenido tanto en la oferta como en la demanda de servicios turísticos, incrementando el número de visitantes durante las temporadas de ferias, festividades y eventos institucionales. En este escenario, resulta necesario continuar fortaleciendo eventos de alto impacto que permitan promocionar y posicionar a Guamal como un destino turístico diferenciado, asociado a la producción del denominado "mejor cacao del mundo", permitiendo que propios y visitantes conozcan los procesos de cultivo, beneficio, transformación y comercialización del cacao, así como la oferta gastronómica, cultural y empresarial asociada a esta importante cadena productiva.

Como parte de la programación del **III Congreso del Cacao**, se desarrollarán concursos orientados a promover la innovación, la apropiación del conocimiento y el reconocimiento de las habilidades de los diferentes actores de la cadena productiva del cacao. En este sentido, se realizarán competencias de preparación de bebidas frías y calientes cuyo ingrediente principal sea el cacao y sus productos transformados, con el propósito de incentivar la diversificación de su uso, promover el valor agregado y fomentar la creatividad gastronómica. De igual manera, se llevarán a cabo concursos dirigidos a niños, niñas y adolescentes que se inician en la preparación de alimentos a base de cacao, como estrategia para fortalecer el relevo generacional, incentivar el consumo del producto y promover el interés por la cultura cacaotera desde edades tempranas.

En consecuencia, el III Congreso del Cacao representa una estrategia integral que articula el fortalecimiento del emprendimiento, la promoción empresarial, el desarrollo agroindustrial y el impulso al turismo, generando espacios para el intercambio de conocimientos, la promoción comercial, la atracción de visitantes y la dinamización de la economía local. De esta manera, el evento contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y a la consolidación de Guamal como un referente regional, nacional e internacional en producción de cacao, agroturismo y desarrollo empresarial.

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado No 2026.CEN.01.000363 del 05 de Agosto de 2026, por un valor d**e NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 95.547.900)** este certificado que expedido por el Profesional de Almacén

Que el proceso de contratación cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 655** expedido el 06 de agosto del 2026, Rubro: AC.17.02.1100-2024503180018-017 Producto: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** rubro: AC.35.02.0200-2024503180017-019 Producto: Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($12.547.900)** y rubro: AC.35.02.0200-2024503180020-046 Producto: Servicio de promoción turística, por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000) M/CTE.**

PLAN DE DESARROLLO

VIGENCIA 2026

N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	**371 DEL 04 DE AGOSTO 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL**
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180018
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS PRODUCTORES RURALES
META	Apoyar estrategias de exaltación y reconocimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el marco de las celebraciones de eventos y ferias municipales institucionalizadas del sector agropecuario.
CODIGO DEL RUBRO	AC.17.02.1100-2024503180018-017
NOMBRE DEL RUBRO	Producto: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
VALOR DEL RUBRO	**$70.000.000**
N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	**372 DEL 04 DE AGOSTO 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**DESARROLLO DEL TURISMO COMO EJE DE COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META**
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	**2024503180020**
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
META	Institucionalizar, promover y promocionar eventos para la atracción de turistas al municipio de Guamal.
CODIGO DEL RUBRO	AC.35.02.0200-2024503180020-046
NOMBRE DEL RUBRO	Producto: Servicio de promoción turística
VALOR DEL RUBRO	**$13.000.000**

N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	**373 DEL 04 DE AGOSTO 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META**
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180017
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
META	Implementar el Plan de Acción de la Política Pública de Emprendimiento para el municipio de Guamal
CODIGO DEL RUBRO	AC.17.02.1100-2024503180018-017
NOMBRE DEL RUBRO	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
VALOR DEL RUBRO	**12.547.900**

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER CONGRESO DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META***"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER CONGRESO DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"".***

2.2. TIPO DE CONTRATO: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS :La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC

1	Atriles, sistema de sonido y accesorios	45111500
2	Servicios de banquete y catering	90101600
3	Actuaciones en vivo	90131500
5	Publicidad impresa	82101500
6	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos	60111400
8	Accesorios para deporte	49221500
9	Premios	49101700
10	Carnavales y ferias	90151800
11	Servicio de personal temporal	80111600
12	Carpas	49121503
13	Mesas	56101519

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	STAND DE CAFÉ Y AGUA AROMÁTICA RINDE MÍNIMO 200 VASOS DE 4 OZ, INCLUYE VASOS BIODEGRADABLES, AZÚCAR SOBRE 5GR. DEBIDAMENTE SELLADO Y EDULCORANTE, MEZCLADORES DE MADERA, 200 GALLETAS DULCES PESO APROXIMADO 6 GR, 1 PERSONA QUE SE ENCARGARA DE SERVIR DEBERA ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO URBANO.	UNIDAD	1
2	CONDECORACIÓN DE CACAO ARTESANAL: PIEZA DE 15 CM DE ALTO, ELABORADA TOTALMENTE A MANO CON MASA DE ASERRÍN Y COLBÓN SOBRE ESTRUCTURA INTERNA DE ALAMBRE. LA BASE OVALADA DE MADERA MIDE APROX. 9,5–10 CM. LA MATA PRESENTA 7 FRUTOS DE CACAO EN LA PARTE SUPERIOR, ACOMPAÑADOS DE 3 FLORES BLANCAS, TODOS EN DISTINTAS ETAPAS DE MADURACIÓN (VERDES, AMARILLOS Y MARRONES). EN LA PARTE INFERIOR SE OBSERVAN 3 FRUTOS PEQUEÑOS Y 1 FRUTO MÁS GRANDE ABIERTO MOSTRANDO LAS SEMILLAS BLANCAS. INCLUYE HOJAS MAS ANCHAS Y FRONDOSAS CON ACABADOS BRILLANTES. CON BASE EN MADERA PINTATA Y SELLADA, DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	UNIDAD	6
3	COCTEL Y PASABOCA : BEBIDA TIPO MALTEADAS (ELABORADAS CON MUCÍLAGO DE CACAO EN PRESENTACIÓN DE VASO TRANSPARENTE 9 ONZAS DECORADO CON SALSA DE CHOCOLATE, COCOA NATURAL Y CREMA CHANTILLY).PASABOCAS ELABORADO A BASE DE CACAO (MINI DONA 31 GR, MINI CUPCAKES 16 GR O TRUFAS DE 19GR.)	UNIDAD	100
4	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLASTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, CON MANTEL O FUNDA Y/O SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR RURAL	UNIDAD	8

5	REFRIGERIO: EMPAREDADO CON PAN ARTESANAL TIPO BAGUETTE, 40 GRAMOS DE CARNE DESMECHADA TIPO BIRRIA, QUESO MOZZARELLA FUNDIDO, LECHUGA FRESCA, RODAJAS DE TOMATE Y SALSA DE LA CASA, INCLUYE JUGO DE 200ML 0 188 ML Tetra Pak NO RETORNABLE, EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	100
6	ALQUILER DE 6 CARPA TIPO HANGAR O PABELLON DE 6 X 12 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE, COLOR BLANCO, INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO, ARMADA Y DESARMADA.	DIA	1
7	ALQUILER DE 24 MESA DE 4 PUESTOS EN MADERA COLOR NATURAL DE 67 ANCHO X 67 LARGO X 73 ALTO INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	DIA	1
8	ALQUILER DE 96 SILLAS TIPO CROS EN MADERA O METALICA COLOR NATURAL O CAFÉ MEDIDAS 90 CM DE ALTO X 40 DE ANCHO X 40 CM PROFUNDIDAD CON COJÍN COLOR BEIGE. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	DIA	1
9	ALQUILER DE 15 EXHIBIDOR MESÓN EN MADERA COMPACTA CON ESTRUCTURA DE FABRICACIÓN TIPO TABLILLA, COLOR NATURAL MADERA RÚSTICA, TERMINADOS EN LACA TRANSPARENTE Y SOPORTES ESTRUCTURALES PLEGABLES. MEDIDAS 1.40 MTRS DE LARGO, 70 MTRS DE ANCHO	DIA	1
10	SHOW ARTÍSTICO TEMÁTICO: "LA MAGIA Y EL ENCANTO DE LAS HADAS" DURACIÓN: 90 MINUTOS (1 HORA Y 30 MINUTOS), EL SHOW INCLUYE: 2 MÚSICOS PROFESIONALES CON INTERPRETACIÓN EN VIVO DE SAXOFÓN, SELECCIONANDO UN REPERTORIO ACORDE CON LA TEMÁTICA DEL EVENTO Y EL AMBIENTE REQUERIDO. 2 ARTISTAS ESCÉNICAS CARACTERIZADAS COMO HADAS MÁGICAS, CON VESTUARIO DE DISEÑO TEMÁTICO EQUIPADO CON ALAS ILUMINADAS CON TECNOLOGÍA LED, IDEALES PARA INTERVENCIONES, RECORRIDOS E INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES. 1 ARTISTA ESCÉNICA CARACTERIZADA COMO LA "ROSA BLANCA", COMPLEMENTANDO LA NARRATIVA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO. VESTUARIO: CADA PERSONAJE CONTARÁ CON VESTUARIO DE DISEÑO ESPECIALIZADO, ELABORADO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD E INTERVENIDO CON ELEMENTOS DECORATIVOS QUE INCLUYEN: APLICACIONES DE BRILLO Y PEDRERÍA, TELAS CON TRANSPARENCIAS Y ACABADOS ETÉREOS, ILUMINACIÓN LED INTEGRADA (SEGÚN EL PERSONAJE), PERLAS, FLORES Y ACCESORIOS ORNAMENTALES, MAQUILLAJE ARTÍSTICO PROFESIONAL Y PEINADO ACORDE CON LA TEMÁTICA, COMPLEMENTOS ESCÉNICOS Y UTILERÍA NECESARIOS PARA LA PUESTA EN ESCENA. INCLUIYE: TRANSPORTE DE TODO EL ELENCO ARTÍSTICO HACIA EL LUGAR DEL EVENTO, MONTAJE, PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN ARTÍSTICA PREVIA A LA PRESENTACIÓN.	GLOBAL	1

11	SERVICIO DE MUSICO INSTRUMENTAL PARA AMBIENTAR EL EVENTO QUE OFREZCA INTERPRETACIÓN EN VIVO DE UN REPERTORIO AMPLIO QUE INCLUYA GÉNEROS COMO MÚSICA CLÁSICA, ROMÁNTICA, INSTRUMENTAL CONTEMPORÁNEA, BOLEROS, BALADAS, BANDAS SONORAS, JAZZ SUAVE Y OTROS ESTILOS ADECUADOS PARA LA AMBIENTACIÓN DEL EVENTO, DURANTE DOS HORAS EN EL LUGAR DEL EVENTO. EXPERIENCIA MÍNIMA EN OCHO (08) PRESENTACIONES MUSICALES PARA EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, INSTITUCIONALES, CORPORATIVOS, SOCIALES, CULTURALES O PROTOCOLARES.	PRESENTACIÓN	1
12	ALQUILER DE 240 METROS DE EXTENSIÓN DE BOMBILLOS LED PIG POG POTENCIA 1 W TIPO ROSCA VINTAGE EXTERIOR COLOR DE LA LUZ AMARILLO CÁLIDO.	DIA	1
13	PERSONAL DE APOYO PARA LA ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE ELECTRICO QUIEN GRARANTARIZARA LA ILUMINACIÓN Y LOS PUNTOS DE ELECTRICIDAD EN EL LUGAR DEL EVENTO, CON EL SIGUIENTE PERFIL: TÉCINICO ELECTRICISTA QUE ACREDITE MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON SU FORMACIÓN.	PERSONA	1
14	DECORACION DE TECHO DE 12 X 24 METROS EN TELA VASCANY EN FORMA DE ONDAS, 4 ARREGLO FLORAL FLOTANTE ELABORADO EN ESTRUCTURA METALICA CIRCULAR 1.50 DE DIAMETRO APROX. FOLLAJE VERDE ABUNDANTE , FLORES EXÓTICAS O GLICINIA DE DIFERENTES ESTILOS, LAMPARAS TIPO FAROL, CAPUYO, SOMBRERO, REDONDA O VALENENCIA INSTALADO EN EL LUGAR DEL EVENTO Y APROBACION DEL SUPERVISION DEL CONTRATO, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE.	GLOBAL	1
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO JARDINERAS DECORATIVA DE DISEÑO EN ESTRUCTURA DE MADERA CON ACABADO NATURAL, ARCILLA O PLASTICO, EQUIPADA CON COMPOSICIÓN DE FOLLAJE TROPICAL ORNAMENTAL PARA AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS DENTRO DEL EVENTO. INCLUYE: TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	GLOBAL	1
16	ALQUILER SONIDO EXTERIOR INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE DE: 4 CABINAS LINE ARRAY MARTÍN AUDIO WP (2/2) – 1.000P (500WRMS / 1200W MÁX.), 4 BAJOS DOBLE PARLANTE MARTÍN AUDIO 18" (700WRMS NOMINAL), 1 AMPLIFICADORES MARTÍN AUDIO K20, PROCESADOR DBX PA2, CONSOLA ANALOGA PS 812USB PRO & MACBOOK AIR, 8 ENTRADAS CON PREAMPLIFICADORES PRO, PROCESADOR DIGITAL DRPA2, RACK DJ PIONEER RV1, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PRO UHF 35M, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE SV100, 2 ROADIES DE TARIMA, MONITORES 2 BETA THREE ACTIVA DE 15", 400 WATTIOS RMS, 800 WATTIOS, 2 CABEZAS BEAM 7R BIGDIPPER (230W / 16 CANALES DMX512), 4 LUMINARIAS 32W BIGDIPPER + 4 LM FRONT 32W, CONSOLA DE ILUMINACIÓN CHAMSYS DIGITAL PRO-USB, MÁQUINA DE HUMO PRODJ 1500 (CHORRO 2–3 MTS), PUENTE EN ALUMINIO DE 6 MTS, TORRE ELEVADORA: 4 A 6 MTS, TRAMOS TRUSS 3X30X30 . TARIFA POR UN DIA	GLOBAL	1
17	ALQUILER: GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA: (PLANTA ELÉCTRICA) 7 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS	DIA	2

	NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN MÁXIMA DE 8 HORAS AL DÍA.		
18	PAGOS DE DERECHO DE AUTOR COMPOSITOR Y REPRODUCCIÓN DE MÚSICA FONO GRABADA COMPRENDE EL PAGO DE DICHOS DERECHOS CON UNA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE EVENTO A DESARROLLAR EL ARTISTA PRESENTARSE Y EL NÚMERO DE ASISTENTES AL EVENTO EL PAGO SE DEBERÁ HACER DE MANERA COORDINADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA BOLSA DE RECURSOS QUE SERÁN DESIGNADOS EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA EL SERVICIO.	DIA	1
19	PASACALLE: ALUSIVOS AL EVENTO (INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMA E IMPRESIÓN (8.00 MTS X 1 MTS)) EN MATERIAL LONA BANNER, FULL COLOR., INCLUYE INSTALACIÓN. EL DISEÑO Y LA UBICACIÓN SERÁ APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	1
20	INCENTIVO ECONOMICO PRIMER PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA EXPERTO DE CACAO	UNIDAD	1
21	INCENTIVO ECONOMICO SEGUNDO PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA EXPERTO DE CACAO	UNIDAD	1
22	INCENTIVO ECONOMICO TERCER PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA EXPERTO DE CACAO	UNIDAD	1
23	INCENTIVO ECONOMICO PRIMER PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA AMATEUS DE CACAO	UNIDAD	1
24	INCENTIVO ECONOMICO SEGUNDO PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA AMATEUS DE CACAO	UNIDAD	1
25	INCENTIVO ECONOMICO TERCER PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA AMATEUS DE CACAO	UNIDAD	1
26	INCENTIVO PARLANTE PORTÁTIL INALÁMBRICO, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, POTENCIA MINIMA DE 6W, BATERÍA RECARGABLE INTERNA E INCLUYE CABLE DE CARGA. DURACIÓN DE LA BATERÍA 8 HORAS APROXIMADAS, RANGO DE BLUETOOTH 10 METRO(S), MEDIDAS DEL PARLANTE, BARRA O SUBWOOFER (ANCHO X ALTO X FONDO) EN CM 7.74 X 10.1 X 4.3 CENTÍMETROS	UNIDAD	10
27	GORRA CON ESTAMPADO DTF TEXTIL: TIPO GORRA DEPORTIVA TIPO TRUCKER, TALLA: ÚNICA (ONE SIZE FIT ALL), MATERIAL FRONTAL: 100% POLIÉSTER, MATERIAL POSTERIOR: MALLA TRANSPIRABLE EN POLIÉSTER, SISTEMA DE AJUSTE: BROCHE PLÁSTICO AJUSTABLE, COSTURAS: REFORZADAS CON PESPUNTE DECORATIVO EN VISERA, Y ESTAMPACIÓN EN TÉCNICA: DTF TEXTIL (DIRECT TO FILM), UBICACIÓN: PANEL FRONTAL, TAMAÑO MÁXIMO DE IMPRESIÓN: SEGÚN DISEÑO SOLICITADO POR LA SUPERVISION, ACABADO: ALTA DEFINICIÓN, INCLUYE DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION. , COLORES DEPENDIENDO DISEÑO SEGÚN INDIQUE EL SUPERVISOR, CON DISEÑO DE CONGRESO NORMAL PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISION	UNIDAD	150

28	CAMISETA CUELLO R EN TELA ALGODON O PIQUE O TEJIDA TIPO LACOSTE, ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN COLOR A DEFINIR, INCLUYE ESTAMPADO Y DISEÑOS DE PARTE DE ESPALDA Y DELANTERA AL LADO DERECHA O IZQUIERZA DE LA CAMISETA. LOS DISEÑOS Y TALLAJES DEBEN SER APROBADOS POR LA SUPERVISORA.	UNIDAD	10
29	OLLETA ARTESANAL 9CM ALTO X 7CM DE ANCHO MATERIAL ALUMINIO PINTADA A MANO ALUSIVO AL EVENTO, CON DISEÑO PREVIAMENTE APORBADO POR EL SUPEVISOR. CAPACIDAD APROXIMADA DE 300 ml.	UNIDAD	40
30	MOLINILLO/VATIDOR: ARTESANAL MADERA PINTADO A MANO DE UN MANGO LARGO 20 CM Y UN EXTREMO INFERIOR CON ASPAS, ANILLOS SUELTOS Y MUESCAS QUE ATRAPAN AIRE AL BATIR, ELABORADO EN MADERAS MACIZAS TORNEADAS (COMO EL MARFIL, PINO O MADERA DE CUCHARO), CON LA APROBACION DE LA SUPERVICION.	UNIDAD	100

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Realizar la aprobación de las garantías exigidas
4. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
6. Hacer entrada almacén de los elementos que sean entregados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles después de la suscripción del contrato y Mantenerlas vigentes durante el plazo exigido
14. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Prestar el apoyo logístico requerido para las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.
2. Suministrar los elementos requeridos, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones solicitadas o descritas en el estudio previo y contrato.
3. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
4. Garantizar que los bienes y servicios contratados se encuentren en funcionamiento y en el lugar indicado como mínimo una hora antes de iniciar el evento.
5. Entregar los refrigerios en el horario y lugar que determine la supervisión.
6. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
7. Diligenciar planillas de entrega de los refrigerios que se entreguen en el marco tercer congreso de cacao
8. Elaborar actas de entrega de los incentivos a los concursantes.
9. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato
10. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
11. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
12. El contratista deberá elaborar y presentar para aprobación del supervisor 8 días antes del evento, el Plan de Contingencia e implementar el mismo durante el desarrollo del evento, garantizando la seguridad de los asistentes durante la ejecución de las actividades.
13. Realizar el pago de los derechos de autor, compositor y reproducción de música fonograbada ante la entidad debidamente autorizada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Dicho pago deberá efectuarse de manera previa a la realización de las actividades, en coordinación y con la autorización del supervisor del contrato y aportando los respectivos soportes de pago.
14. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los elementos al almacén Municipal.
15. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta.
16. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos con fechas, planillas y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de

las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato. Los informes también deben ser entregados en medio magnético y escaneados con sus soportes.

17. *Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que* pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato, proponiendo y ejecutando medidas preventivas y correctivas necesarias.

2.7 FORMA DE PAGO: El valor a pagar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

El valor a pagar por el Municipio se efectuará mediante **UN (01) UNICO PAGO**, posterior a la entrega total y plena de lo contratado y previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto, planillas, actas de entrega y demás soportes que requiera la supervisión)
- Certificado de ingreso de elementos al almacén municipal.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Acta de Liquidación del Contrato

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

2.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, siendo estas las siguientes: **JULIO CESAR ESPITIA HENANDEZ**, identificado con CC 17.415.284, **BLIZANCI S.A.S** con Nit. 9011197642-2 **y JOKYM SOLUCIONES S.A.S,** con Nit. 901600027-1, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se fijará como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 95.547.900).** cómo se desglosa a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	STAND DE CAFÉ Y AGUA AROMÁTICA RINDE MÍNIMO 200 VASOS DE 4 OZ, INCLUYE VASOS BIODEGRADABLES, AZÚCAR SOBRE 5GR. DEBIDAMENTE SELLADO Y EDULCORANTE, MEZCLADORES DE MADERA, 200 GALLETAS DULCES PESO APROXIMADO 6 GR, 1 PERSONA QUE SE ENCARGARA DE SERVIR DEBERA ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO URBANO.	UNIDAD	1	$ 727.833	$ 727.833

2	CONDECORACIÓN DE CACAO ARTESANAL: PIEZA DE 15 CM DE ALTO, ELABORADA TOTALMENTE A MANO CON MASA DE ASERRÍN Y COLBÓN SOBRE ESTRUCTURA INTERNA DE ALAMBRE. LA BASE OVALADA DE MADERA MIDE APROX. 9,5–10 CM. LA MATA PRESENTA 7 FRUTOS DE CACAO EN LA PARTE SUPERIOR, ACOMPAÑADOS DE 3 FLORES BLANCAS, TODOS EN DISTINTAS ETAPAS DE MADURACIÓN (VERDES, AMARILLOS Y MARRONES). EN LA PARTE INFERIOR SE OBSERVAN 3 FRUTOS PEQUEÑOS Y 1 FRUTO MÁS GRANDE ABIERTO MOSTRANDO LAS SEMILLAS BLANCAS. INCLUYE HOJAS MAS ANCHAS Y FRONDOSAS CON ACABADOS BRILLANTES. CON BASE EN MADERA PINTATA Y SELLADA, DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	UNIDAD	6	$ 267.000	$ 1.602.000
3	COCTEL Y PASABOCA : BEBIDA TIPO MALTEADAS (ELABORADAS CON MUCÍLAGO DE CACAO EN PRESENTACIÓN DE VASO TRANSPARENTE 9 ONZAS DECORADO CON SALSA DE CHOCOLATE, COCOA NATURAL Y CREMA CHANTILLY).PASABOCAS ELABORADO A BASE DE CACAO (MINI DONA 31 GR, MINI CUPCAKES 16 GR O TRUFAS DE 19GR.)	UNIDAD	100	$ 43.100	$ 4.310.000
4	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLASTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, CON MANTEL O FUNDA Y/O SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR RURAL	UNIDAD	8	$ 50.300	$ 402.400
5	REFRIGERIO: EMPAREDADO CON PAN ARTESANAL TIPO BAGUETTE, 40 GRAMOS DE CARNE DESMECHADA TIPO BIRRIA, QUESO MOZZARELLA FUNDIDO, LECHUGA FRESCA, RODAJAS DE TOMATE Y SALSA DE LA CASA, INCLUYE JUGO DE 200ML 0 188 ML Tetra Pak NO RETORNABLE, EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	100	$ 17.000	$ 1.700.000
6	ALQUILER DE 6 CARPA TIPO HANGAR O PABELLON DE 6 X 12 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE, COLOR BLANCO, INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO, ARMADA Y DESARMADA.	DIA	1	$ 21.600.000	$ 21.600.000
7	ALQUILER DE 24 MESA DE 4 PUESTOS EN MADERA COLOR NATURAL DE 67 ANCHO X 67 LARGO X 73 ALTO INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	DIA	1	$ 1.492.000	$ 1.492.000

8	ALQUILER DE 96 SILLAS TIPO CROS EN MADERA O METALICA COLOR NATURAL O CAFÉ MEDIDAS 90 CM DE ALTO X 40 DE ANCHO X 40 CM PROFUNDIDAD CON COJÍN COLOR BEIGE. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	DIA	1	$ 3.480.000	$ 3.480.000
9	ALQUILER DE 15 EXHIBIDOR MESÓN EN MADERA COMPACTA CON ESTRUCTURA DE FABRICACIÓN TIPO TABLILLA, COLOR NATURAL MADERA RÚSTICA, TERMINADOS EN LACA TRANSPARENTE Y SOPORTES ESTRUCTURALES PLEGABLES. MEDIDAS 1.40 MTRS DE LARGO, 70 MTRS DE ANCHO	DIA	1	$ 2.016.667	$ 2.016.667
10	SHOW ARTÍSTICO TEMÁTICO: "LA MAGIA Y EL ENCANTO DE LAS HADAS" DURACIÓN: 90 MINUTOS (1 HORA Y 30 MINUTOS), EL SHOW INCLUYE: 2 MÚSICOS PROFESIONALES CON INTERPRETACIÓN EN VIVO DE SAXOFÓN, SELECCIONANDO UN REPERTORIO ACORDE CON LA TEMÁTICA DEL EVENTO Y EL AMBIENTE REQUERIDO. 2 ARTISTAS ESCÉNICAS CARACTERIZADAS COMO HADAS MÁGICAS, CON VESTUARIO DE DISEÑO TEMÁTICO EQUIPADO CON ALAS ILUMINADAS CON TECNOLOGÍA LED, IDEALES PARA INTERVENCIONES, RECORRIDOS E INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES. 1 ARTISTA ESCÉNICA CARACTERIZADA COMO LA "ROSA BLANCA", COMPLEMENTANDO LA NARRATIVA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO. VESTUARIO: CADA PERSONAJE CONTARÁ CON VESTUARIO DE DISEÑO ESPECIALIZADO, ELABORADO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD E INTERVENIDO CON ELEMENTOS DECORATIVOS QUE INCLUYEN: APLICACIONES DE BRILLO Y PEDRERÍA, TELAS CON TRANSPARENCIAS Y ACABADOS ETÉREOS, ILUMINACIÓN LED INTEGRADA (SEGÚN EL PERSONAJE), PERLAS, FLORES Y ACCESORIOS ORNAMENTALES, MAQUILLAJE ARTÍSTICO PROFESIONAL Y PEINADO ACORDE CON LA TEMÁTICA, COMPLEMENTOS ESCÉNICOS Y UTILERÍA NECESARIOS PARA LA PUESTA EN ESCENA. INCLUIYE: TRANSPORTE DE TODO EL ELENCO ARTÍSTICO HACIA EL LUGAR DEL EVENTO, MONTAJE, PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN ARTÍSTICA PREVIA A LA PRESENTACIÓN.	GLOBAL	1	$ 6.400.000	$ 6.400.000

11	SERVICIO DE MUSICO INSTRUMENTAL PARA AMBIENTAR EL EVENTO QUE OFREZCA INTERPRETACIÓN EN VIVO DE UN REPERTORIO AMPLIO QUE INCLUYA GÉNEROS COMO MÚSICA CLÁSICA, ROMÁNTICA, INSTRUMENTAL CONTEMPORÁNEA, BOLEROS, BALADAS, BANDAS SONORAS, JAZZ SUAVE Y OTROS ESTILOS ADECUADOS PARA LA AMBIENTACIÓN DEL EVENTO, DURANTE DOS HORAS EN EL LUGAR DEL EVENTO. EXPERIENCIA MÍNIMA EN OCHO (08) PRESENTACIONES MUSICALES PARA EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, INSTITUCIONALES, CORPORATIVOS, SOCIALES, CULTURALES O PROTOCOLARES.	PRESENTACIÓN	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
12	ALQUILER DE 240 METROS DE EXTENSIÓN DE BOMBILLOS LED PIG POG POTENCIA 1 W TIPO ROSCA VINTAGE EXTERIOR COLOR DE LA LUZ AMARILLO CÁLIDO.	DIA	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
13	PERSONAL DE APOYO PARA LA ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE ELECTRICO QUIEN GRARANTARIZARA LA ILUMINACIÓN Y LOS PUNTOS DE ELECTRICIDAD EN EL LUGAR DEL EVENTO, CON EL SIGUIENTE PERFIL: TÉCINICO ELECTRICISTA QUE ACREDITE MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON SU FORMACIÓN.	PERSONA	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
14	DECORACION DE TECHO DE 12 X 24 METROS EN TELA VASCANY EN FORMA DE ONDAS, 4 ARREGLO FLORAL FLOTANTE ELABORADO EN ESTRUCTURA METALICA CIRCULAR 1.50 DE DIAMETRO APROX. FOLLAJE VERDE ABUNDANTE , FLORES EXÓTICAS O GLICINIA DE DIFERENTES ESTILOS, LAMPARAS TIPO FAROL, CAPUYO, SOMBRERO, REDONDA O VALENENCIA INSTALADO EN EL LUGAR DEL EVENTO Y APROBACION DEL SUPERVISION DEL CONTRATO, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE.	GLOBAL	1	$ 6.900.000	$ 6.900.000
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO JARDINERAS DECORATIVA DE DISEÑO EN ESTRUCTURA DE MADERA CON ACABADO NATURAL, ARCILLA O PLASTICO, EQUIPADA CON COMPOSICIÓN DE FOLLAJE TROPICAL ORNAMENTAL PARA AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS DENTRO DEL EVENTO. INCLUYE: TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	GLOBAL	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000

16	ALQUILER SONIDO EXTERIOR INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE DE: 4 CABINAS LINE ARRAY MARTÍN AUDIO WP (2/2) – 1.000P (500WRMS / 1200W MÁX.), 4 BAJOS DOBLE PARLANTE MARTÍN AUDIO 18'' (700WRMS NOMINAL), 1 AMPLIFICADORES MARTÍN AUDIO K20, PROCESADOR DBX PA2, CONSOLA ANALOGA PS 812USB PRO & MACBOOK AIR, 8 ENTRADAS CON PREAMPLIFICADORES PRO, PROCESADOR DIGITAL DRPA2, RACK DJ PIONEER RV1, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PRO UHF 35M, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE SV100, 2 ROADIES DE TARIMA, MONITORES 2 BETA THREE ACTIVA DE 15", 400 WATTIOS RMS, 800 WATTIOS, 2 CABEZAS BEAM 7R BIGDIPPER (230W / 16 CANALES DMX512), 4 LUMINARIAS 32W BIGDIPPER + 4 LM FRONT 32W, CONSOLA DE ILUMINACIÓN CHAMSYS DIGITAL PRO-USB, MÁQUINA DE HUMO PRODJ 1500 (CHORRO 2–3 MTS), PUENTE EN ALUMINIO DE 6 MTS, TORRE ELEVADORA: 4 A 6 MTS, TRAMOS TRUSS 3X30X30 . TARIFA POR UN DIA	GLOBAL	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
17	ALQUILER: GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA: (PLANTA ELÉCTRICA) 7 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN MÁXIMA DE 8 HORAS AL DÍA.	DIA	2	$ 560.000	$ 1.120.000
18	PAGOS DE DERECHO DE AUTOR COMPOSITOR Y REPRODUCCIÓN DE MÚSICA FONO GRABADA COMPRENDE EL PAGO DE DICHOS DERECHOS CON UNA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE EVENTO A DESARROLLAR EL ARTISTA PRESENTARSE Y EL NÚMERO DE ASISTENTES AL EVENTO EL PAGO SE DEBERÁ HACER DE MANERA COORDINADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA BOLSA DE RECURSOS QUE SERÁN DESIGNADOS EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA EL SERVICIO.	DIA	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
19	PASACALLE: ALUSIVOS AL EVENTO (INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMA E IMPRESIÓN (8.00 MTS X 1 MTS)) EN MATERIAL LONA BANNER, FULL COLOR., INCLUYE INSTALACIÓN. EL DISEÑO Y LA	UNIDAD	1	$ 1.290.000	$ 1.290.000

	UBICACIÓN SERÁ APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.				
20	INCENTIVO ECONOMICO PRIMER PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA EXPERTO DE CACAO	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
21	INCENTIVO ECONOMICO SEGUNDO PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA EXPERTO DE CACAO	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
22	INCENTIVO ECONOMICO TERCER PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA EXPERTO DE CACAO	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
23	INCENTIVO ECONOMICO PRIMER PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA AMATEUS DE CACAO	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
24	INCENTIVO ECONOMICO SEGUNDO PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA AMATEUS DE CACAO	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
25	INCENTIVO ECONOMICO TERCER PUESTO CONCURSO MEJOR BEBIDA AMATEUS DE CACAO	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
26	INCENTIVO PARLANTE PORTÁTIL INALÁMBRICO, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, POTENCIA MINIMA DE 6W, BATERÍA RECARGABLE INTERNA E INCLUYE CABLE DE CARGA. DURACIÓN DE LA BATERÍA 8 HORAS APROXIMADAS, RANGO DE BLUETOOTH 10 METRO(S), MEDIDAS DEL PARLANTE, BARRA O SUBWOOFER (ANCHO X ALTO X FONDO) EN CM 7.74 X 10.1 X 4.3 CENTÍMETROS	UNIDAD	10	$ 484.500	$ 4.845.000
27	GORRA CON ESTAMPADO DTF TEXTIL: TIPO GORRA DEPORTIVA TIPO TRUCKER, TALLA: ÚNICA (ONE SIZE FIT ALL), MATERIAL FRONTAL: 100% POLIÉSTER, MATERIAL POSTERIOR: MALLA TRANSPIRABLE EN POLIÉSTER, SISTEMA DE AJUSTE: BROCHE PLÁSTICO AJUSTABLE, COSTURAS: REFORZADAS CON PESPUNTE DECORATIVO EN VISERA, Y ESTAMPACIÓN EN TÉCNICA: DTF TEXTIL (DIRECT TO FILM), UBICACIÓN: PANEL FRONTAL, TAMAÑO MÁXIMO DE IMPRESIÓN: SEGÚN DISEÑO SOLICITADO POR LA SUPERVISION, ACABADO: ALTA DEFINICIÓN, INCLUYE DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION. , COLORES DEPENDIENDO DISEÑO SEGÚN INDIQUE EL SUPERVISOR, CON DISEÑO DE CONGRESO NORMAL PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISION	UNIDAD	150	$ 47.000	$ 7.050.000
28	CAMISETA CUELLO R EN TELA ALGODON O PIQUE O TEJIDA TIPO LACOSTE, ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN COLOR A DEFINIR, INCLUYE ESTAMPADO Y DISEÑOS DE PARTE DE ESPALDA Y DELANTERA AL LADO DERECHA O IZQUIERZA DE LA	UNIDAD	10	$ 56.000	$ 560.000

	CAMISETA. LOS DISEÑOS Y TALLAJES DEBEN SER APROBADOS POR LA SUPERVISORA.				
29	OLLETA ARTESANAL 9CM ALTO X 7CM DE ANCHO MATERIAL ALUMINIO PINTADA A MANO ALUSIVO AL EVENTO, CON DISEÑO PREVIAMENTE APORBADO POR EL SUPEVISOR. CAPACIDAD APROXIMADA DE 300 ml.	UNIDAD	40	$ 63.800	$ 2.552.000
30	MOLINILLO/VATIDOR: ARTESANAL MADERA PINTADO A MANO DE UN MANGO LARGO 20 CM Y UN EXTREMO INFERIOR CON ASPAS, ANILLOS SUELTOS Y MUESCAS QUE ATRAPAN AIRE AL BATIR, ELABORADO EN MADERAS MACIZAS TORNEADAS (COMO EL MARFIL, PINO O MADERA DE CUCHARO), CON LA APROBACION DE LA SUPERVICION.	UNIDAD	100	$ 40.000	$ 4.000.000
	TOTAL			**$ 95.547.900**	

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor Ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Guamal para el presente proceso

Nota 1: **NOTA 2:** Los valores establecidos en los ítems 20,21,22,23,24 y 25 correspondiente a incentivo económico no podrán ser modificado en la presentación de la oferta económica.

Nota 2: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 3: Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Retención sobretasa Bomberil	8,00 %
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera $36.400.000
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera $141.195.000
IVA	19,00%
Retención en la fuente a titulo de renta	4.00%
Retención en la fuente a titulo de ica	8 por mil
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA :

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores

y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano

social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portar del **SECOP II**, dentro del término establecido para efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Obligados a presentar información financiera

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este

deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2. CÁLCULO DE INDICADORES

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2.11

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,53

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 28

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,18

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,16

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método Suma de los componentes de los indicadores, para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 1.05

"(...) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional(...)"*

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.05 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.61
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 14

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.09
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el articulo modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

manera, se disminuye en el 50% del estudio de sector anterior y para el índice de endeudamiento se amplía en 15%, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.05 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.61
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 14

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.09
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

**Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, "suma de los componentes de los indicadores". Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 201, establece en su articulo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,61

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 14

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,09

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 201, establece en su articulo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

"(...) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta,*

con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional(…)"

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 1.05

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,61

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 14

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,09

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el articulo modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

5.1.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito mínimo cinco de los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
1	Atriles, sistema de sonido y accesorios	45111500
2	Servicios de banquete y catering	90101600
3	Actuaciones en vivo	90131500
4	Publicidad impresa	82101500
5	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos	60111400
6	Accesorios para deporte	49221500
7	Premios	49101700
8	Carnavales y ferias	90151800
9	Servicio de personal temporal	80111600

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la

Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS**, (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito mínimo cinco de los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
1	Atriles, sistema de sonido y accesorios	45111500
2	Servicios de banquete y catering	90101600
3	Actuaciones en vivo	90131500
4	Publicidad impresa	82101500
5	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos	60111400
6	Accesorios para deporte	49221500
7	Premios	49101700
8	Carnavales y ferias	90151800
9	Servicio de personal temporal	80111600

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- **A.** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- **B.** constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- **C.** factura o documento equivalente
- **D.** contrato o certificado de la entidad privada
- **E.** documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Item	Método	
1	Calificación económica	**20 puntos**
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**69,6 puntos**
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**
5	Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
TOTAL		**100 Puntos**

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20 /100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7.**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA.**

Valor Total De La Propuesta: (20pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de veinte (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.* El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i= $\begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \end{cases}$

$$20\ X \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right)$$ Para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
$_i$ = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i

$$\begin{cases} 20x \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20\ x \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \end{cases}$$

20 x $\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right)$ Para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{20 \times V_{min}}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (69,6/1000 PUNTOS)

6.2.1 OFRECIMIENTOS ADICIONALES: (40/69,6 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la presentación de ofertas que generen un mayor valor para la Entidad, sin incrementar el presupuesto oficial del proceso, se otorgará puntaje a los proponentes que ofrezcan, sin costo adicional, prestaciones complementarias que fortalezcan el desarrollo del Tercer Congreso de Cacao, mejorando la atención de los asistentes y el desarrollo de la programación prevista

La asignación de puntaje se realizará así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que ofrezca **sin costo adicional** para la entidad 30 minutos adicionales del servicio contemplado en el ítem 11 "SERVICIO DE MUSICO INSTRUMENTAL"	**20 PUNTOS**
El oferente que ofrezca **50 unidades adicionales** del item 5 "REFRIGERIO: EMPAREDADO CON PAN ARTESANAL TIPO BAGUETTE, 40 GRAMOS DE CARNE DESMECHADA TIPO BIRRIA, QUESO MOZZARELLA FUNDIDO, LECHUGA FRESCA, RODAJAS DE TOMATE Y SALSA DE LA CASA, INCLUYE JUGO DE 200ML 0 188 ML Tetra Pak NO RETORNABLE, EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO."	**20 PUNTOS**

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que deberá realizar en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará cero (0) puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "*...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...*"

6.2.2 RECURSO HUMANO ADICIONAL E INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL (29,6/ 69,6 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el proponente para obtener los 29,6 puntos deberá realizar ofrecimiento de recurso humano adicional al Municipio y acreditar que este el residente de Guamal-Meta, con el fin de incentivar la contratación de la mano de obra local, para lo cual, deberá acreditar que dicho personal cuenta con las siguientes condiciones:

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO**	2	Bachiller	N/A	Experiencia especifica como apoyo logístico en mínimo de dos (02) eventos .

Para que sea otorgado en puntaje, el proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller (cuando aplique).
- Certificaciones de la entidad contratante que acredité la experiencia exigida la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM
- Certificado de residencia vigente, expedido por la entidad competente.

6.3 .INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,20/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.4.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,20/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.7.REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (0,20%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Para que sea otorgado en puntaje, el proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller (cuando aplique).
- Certificaciones de la entidad contratante que acredité la experiencia exigida la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM
- Certificado de residencia vigente, expedido por la entidad competente.

6.3 .INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,20/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.4.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,20/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.7.REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (0,20%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

La asignación de puntaje se realizará así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que ofrezca **sin costo adicional** para la entidad 30 minutos adicionales del servicio contemplado en el ítem 11 "SERVICIO DE MUSICO INSTRUMENTAL"	**20 PUNTOS**
El oferente que ofrezca **50 unidades adicionales** del item 5 "REFRIGERIO: EMPAREDADO CON PAN ARTESANAL TIPO BAGUETTE, 40 GRAMOS DE CARNE DESMECHADA TIPO BIRRIA, QUESO MOZZARELLA FUNDIDO, LECHUGA FRESCA, RODAJAS DE TOMATE Y SALSA DE LA CASA, INCLUYE JUGO DE 200ML 0 188 ML Tetra Pak NO RETORNABLE, EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO."	**20 PUNTOS**

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que deberá realizar en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará cero (0) puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...*la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*..."

6.2.2 RECURSO HUMANO ADICIONAL E INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL (29,6/ 69,6 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el proponente para obtener los 29,6 puntos deberá realizar ofrecimiento de recurso humano adicional al Municipio y acreditar que este el residente de Guamal-Meta, con el fin de incentivar la contratación de la mano de obra local, para lo cual, deberá acreditar que dicho personal cuenta con las siguientes condiciones:

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO**	2	Bachiller	N/A	Experiencia especifica como apoyo logístico en mínimo de dos (02) eventos .

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

6.8.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien

por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin

derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta

la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos.
A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

N.	1
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Planeación
Tipo	No aplica
Descripción	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad
Probabilidad	2
Impacto	4
Valoración	6
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad
Tratamie9nto/Controles a ser implementados	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	1
Impacto	1
Valoración del Riesgo	2
Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediata
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en
Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión del expediente
Periodicidad	Inmediata

3	2
General	General
Interno	Externo
Contratación	Selección
No aplica	No aplica
Que no se firme el contrato	Colusión dentro del proceso
Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No permite la trasparencia en los procesos
1	2
5	3
6	5
Riesgo Alto	Riesgo Medio
Entidad	Entidad
Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI
Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Inmediata
Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Verificación de los documentos allegados al proceso
Inmediata	Inmediata

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contratación
Operacional	Económico	No aplica
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea
Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el	Afectación económica en el proceso de ejecución	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.
4	1	1
4	3	3
5	4	4
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Proponente
Implementación de planes de contingencia y pólizas	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento	Requerir al contratista
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	SI
Contratista	Contratista	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
		Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones
		Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Control a precios del mercado	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso
En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Inmediata

11	9	8	7
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Daños y/o perdidas	Estimación inadecuada de los costos	Retraso en los pagos por parte del contratante	Cambios en la legislación tributaria
Retrasos en la ejecución de actividades	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional
4	2	1	1
4	3	2	2
8	5	3	3
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratante	Contratista
Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Contratista	Contratista y supervisor	Contratante y contratista	Contratista
Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control a los pagos	Seguimiento a la legislación
En cada actividad realizada	Mensual	En la ocurrencia del pago	Mensual

12	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de contraer enfermedades por contaminación de alimentos	Intoxicaciones y demandas derivadas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Los alimentos deberán ser preparados por personal calificado y adquiridos en sitios debidamente autorizados y legalizados para el	3	1	4	Riesgo moderado	Si	Contratista			Control en el suministro del refrigerio, verificación del	Previo a la actividad

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-

Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

Trato nacional

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	COD CCPET-COD Y NOMBRE CPC	fuente	Valor
AC.17.02.1100-2024503180018-017	Producto: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 70.000.000
AC.35.02.0200-2024503180017-019	Producto: Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	2.3.2.02.02.009 96990 Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.		$12.547.900
AC.35.02.0200-2024503180020-046	Producto: Servicio de promoción turística	2.3.2.02.02.009 96990 Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.		$ 13.000.000
TOTAL				**$ 95.547.900**

Atentamente,

NUBIA YOHANA MEDINA CARO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico

Redactó: Katherine Medina torres **Cargo**: Abogada de Apoyo CPS No. 042-2026	**Revisó y aprobó:** Nubia Yohana Medina Caro **Cargo:** Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico